

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: BRANDON ALEXIS GONZÁLEZ SERRANO  
DEMANDADO: GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ, ENRIQUE CAPACHO DELGADO y OTROS  
RADICADO: 680013103011 2022 00100 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación erradas. Bucaramanga, 8 de julio del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00100-00

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Examinadas las diligencias adelantadas por la apoderada actora para notificar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. del auto admisorio de la demanda, se advierte que las mismas se dirigieron al buzón [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop), cuando la correcta es [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop).

En ese orden de ideas, el Despacho tiene por no surtidas las diligencias de notificación adelantadas frente a este demandado, y se **REQUIERE** a la parte demandante para que las realice nuevamente, con apego a las disposiciones de que trata la Ley 2213 de 2022, remitiéndolas a la dirección electrónica correcta de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Se **RECONOCE** personería a CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.26.181 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 101.667 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial los demandados ENRIQUE CAPACHO DELGADO, GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ y AUTOMÓVILES CÁDIZ S.A., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3704c8524f43dca48552ed9b957c5ef3ceac7bfcfb48f2c49ffab4817514fead

Documento generado en 09/08/2022 03:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>